Gobernación 12º Departamento de Ñeembucú

Junta Departamental

Avda. Mcal. López esq. 14 de Mayo Tel. y FAX directo (0786) 232898

Pilar - Paraguay

CONTRATO CD N° 03/2020

Entre la Junta Departamental de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **ORLANDO JAVIER BENÍTEZ VILLANUEVA**, con Cédula de Identidad Nº 2.865.577, y **RIGOBERTO LÓPEZ ANTOLA,** con Cédula de Identidad Nº 2.003.792, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia y Secretario de la Mesa Directiva de la Junta Departamental de Ñeembucú respectivamente, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS, domiciliada en Alberzoni casi Dr. Milciades Ortíz, República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR FABIÁN DEJESÚS CABRERA**, con cédula de identidad N° 3.752.128, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.136.

OD Producciones y Servicios
de Oscar Fabián Dejesus Cabrera
RUC.: 3752128 - 4

GOBERNACION 12º Dpto. de ÑEEMBUCU • Junta Departamental •

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 03, convocado por la *GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 51/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	*52161520-006*	*Micrófono con cable*	*SHURE*	*EEUU*	*Unidad*	*11*	*1.272.500*	*13.997.500*
2	*52161512-004*	*Altavoces bidireccionales de pared*	*YAMAHA*	*JAPÓN*	*Unidad*	*5*	*547.300*	*2.736.500*
3	*32101514-003*	*Amplificador de sonido*	*CROWN*	*EEUU*	*Unidad*	*1*	*1.551.700*	*1.551.700*
4	*46171610-003*	*Cámara full HD*	*LOGITECH*	*SUIZA*	*Unidad*	*2*	*4.262.400*	*8.524.800*
5	*52161520-003*	*Micrófono inalámbrico doble*	*AKG*	*EEUU*	*Unidad*	*1*	*2.501.300*	*2.501.300*
							Total	***29.311.800***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes veintinueve millones trescientos once mil ochocientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

OD Provisiones y Servicios
de Oscar Fabián Dejesus Cabrera
RUC.: 3752128 - 4

GOBERNACION 12º Dpto. de ÑEEMBUCU · Junta Departamental ·

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Encargado de seguimientos de Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

OD Producciones y Servicios
de Oscar Fabián Dejesus Cabrera
RUC.: 3752128 - 4

GOBERNACION 12º Dpto. de ÑEEMBUCU • Junta Departamental •

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día tres meses diciembre y año dos mil veinte.

Firmado por: ***Orlando Javier Benítez Villanueva y Rigoberto López Antola,*** *Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia y Secretario de la Mesa Directiva de la Junta Departamental de Ñeembucú,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***Oscar Fabián Dejesús Cabrera,*** en nombre del Proveedor.

OSCAR FABIÁN DEJESÚS CABRERA
Propietario OD Prod. y Servicios

RIGOBERTO LÓPEZ ANTOLA
Secretario – JDÑ

ORLANDO JAVIER BENÍTEZ V.
Vicepresidente – JDÑ
en Ejercicio de la Presidencia

OD Producciones y Servicios
de Oscar Fabián Dejesus Cabrera
RUC.: 3752128 - 4

GOBERNACION 12º Dpto. de ÑEEMBUCU • Junta Departamental •